

# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 11 DE DICIEMBRE DEL 2019. NUM. 35,121

## Sección A

### Poder Legislativo

**DECRETO No. 131-2019**

**EL CONGRESO NACIONAL,**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece en su Artículo 340 que: "Se declara de utilidad y necesidad pública, la explotación técnica y racional de los recursos naturales de la Nación. El Estado reglamentará su aprovechamiento, de acuerdo con el interés social y fijará las condiciones de su otorgamiento a los particulares. La reforestación del país y la conservación de bosques se declara de conveniencia nacional y de interés colectivo".

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece en su Artículo 346 que: "Es deber del Estado dictar medidas de protección de los derechos e intereses de las comunidades indígenas existentes en el país, especialmente de las tierras y bosques donde estuvieren asentadas".

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre aprobada mediante Decreto No.98-2007, establece en su Artículo 1) "el régimen legal a que se sujetará la administración y manejo de los Recursos Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, incluyendo su protección,

<b>SUMARIO</b>	
Sección A Decretos y Acuerdos	
<b>PODER LEGISLATIVO</b> Decreto No. 131-2019	A. 1 - 4
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b> Acuerdos Ministeriales Nos. 100-2019, 101-2019, 102-2019, 110-2019	A. 4 - 12
<b>SAG-SENASA</b> <b>SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA</b> Acuerdo No. 051-2019	A. 12
Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	
	B. 1 - 20

restauración, aprovechamiento, conservación y fomento, propiciando el desarrollo sostenible, de acuerdo con el interés social, económico, ambiental y cultural del país".

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en su Título II, Capítulo I, Artículo 18, Numeral 2 literalmente dice que: "El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) es el encargado de diseñar, formular, coordinar, dar seguimiento, ejecutar y evaluar las políticas relacionadas con el Sector Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre".

**CONSIDERANDO:** Que este año el país ha sido afectado en varios departamentos por brotes de la plaga del gorgojo

descortezador, además de que los incendios forestales se han intensificado este año en todo el territorio nacional, por lo que ha sido necesario contratar nuevo personal, así como extender el tiempo de contratación y nombramiento de personal que integran cuadrillas de trabajo de campo en procesos de control, monitoreo y supervisión.

**CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República correspondiente al año 2019, se tiene la disponibilidad Presupuestaria para la ampliación de fondos al Subgrupo 12100 y culminar operaciones en el último trimestre del año con el cumplimiento de metas del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF).

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 205, Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

**POR TANTO,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar la modificación presupuestaria en el Presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) aprobado para el año fiscal 2019, por la cantidad requerida en el subgrupo 12100 de **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.4,184,025.00).**

**ARTÍCULO 2.** Para cumplir con la modificación presupuestaria establecida en el Artículo 1 del presente Decreto, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas

debe hacer las provisiones necesarias dentro del presupuesto asignado para el año 2019 al (ICF), utilizando los remanentes presupuestarios de los subgrupos siguientes:

- 1) Del Grupo 300 específicamente de: Alimentos y Bebidas para Personas, Productos de artes gráficas, Llantas y cámaras de aire, Productos de Material Plástico por el valor de Dieciséis Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Lempiras Exactos (L.16,496.00);
- 2) Estructura 15100 correspondiente al Seguro de Riesgos de Trabajo por Ochocientos Mil Lempiras Exactos (L.800,000.00) excedentes de la licitación adjudicada al Seguro de Vida;
- 3) Del Grupo 200 específicamente de: Alquiler de edificios y viviendas, servicios de imprenta, publicaciones y reproducciones, primas y gastos de seguros y Servicios de Vigilancia por el valor de Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Ochenta y Nueve Lempiras Exactos (L.456,089.00), y el restante del Grupo 100 que son los remanentes de las plazas que estaban disponibles en su momento por el valor de Dos Millones Novecientos Once Mil Cuatrocientos Cuarenta Lempiras Exactos (L.2,911,440.00).

## La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**ABOG. THELMA LETICIA NEDA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
**E.N.A.G.**

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DISMINUIDAS**

INST	GA	UE	Prog	Spg	Pry	Aob.	Objeto	Trf.Bnf	DESCRIPCION DE CUENTAS		
028	001	012	011	00	000	001	11100	000	Sueldos Básicos	L.	31,000.00
028	001	013	011	00	000	001	11100	000	Sueldos Básicos	L.	151,227.00
028	001	014	011	00	000	001	11100	000	Sueldos Básicos	L.	122,964.00
028	001	015	011	00	000	001	11100	000	Sueldos Básicos	L.	62,601.00
028	001	001	001	00	000	001	11710	000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones	L.	140,000.00
028	001	001	001	00	000	004	11710	000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones	L.	127,534.00
028	001	001	001	00	000	005	11710	000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones	L.	16,735.00
028	001	001	001	00	000	006	11710	000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones	L.	44,834.00
028	001	002	011	00	000	001	11710	000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones	L.	11,841.00
028	001	002	011	00	000	002	11710	000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones	L.	150,913.00
028	001	002	011	00	000	003	11710	000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones	L.	22,253.00
028	001	002	013	00	000	001	11710	000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones	L.	21,522.00
028	001	002	013	00	000	002	11710	000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones	L.	54,000.00
028	001	003	012	00	000	002	11710	000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones	L.	10,682.00
028	001	003	014	00	000	001	11710	000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones	L.	28,654.00
028	001	003	014	00	000	002	11710	000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones	L.	8,274.00
028	001	003	016	00	000	001	11710	000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones	L.	15,604.00
028	001	004	011	00	000	001	11710	000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones	L.	52,694.00
028	001	005	011	00	000	001	11710	000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones	L.	21,509.00
028	001	006	011	00	000	001	11710	000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones	L.	83,561.00
028	001	007	011	00	000	001	11710	000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones	L.	21,030.00
028	001	008	011	00	000	001	11710	000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones	L.	31,996.00
028	001	010	011	00	000	001	11710	000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones	L.	21,287.00
028	001	013	011	00	000	001	11710	000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones	L.	15,000.00
028	001	014	011	00	000	001	11710	000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones	L.	60,886.00
028	001	015	011	00	000	001	11710	000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones	L.	62,345.00
028	001	001	001	00	000	001	11520	000	Decimocuarto Mes	L.	149,689.00
028	001	001	001	00	000	002	11520	000	Decimocuarto Mes	L.	7,484.00
028	001	001	001	00	000	003	11520	000	Decimocuarto Mes	L.	6,790.00
028	001	001	001	00	000	004	11520	000	Decimocuarto Mes	L.	50,125.00
028	001	001	001	00	000	005	11520	000	Decimocuarto Mes	L.	9,560.00
028	001	001	001	00	000	006	11520	000	Decimocuarto Mes	L.	17,177.00
028	001	002	011	00	000	001	11520	000	Decimocuarto Mes	L.	20,988.00
028	001	002	011	00	000	002	11520	000	Decimocuarto Mes	L.	35,604.00
028	001	002	011	00	000	003	11520	000	Decimocuarto Mes	L.	32,281.00
028	001	002	013	00	000	001	11520	000	Decimocuarto Mes	L.	29,597.00
028	001	002	013	00	000	002	11520	000	Decimocuarto Mes	L.	24,040.00
028	001	03	14	00	000	002	11520	000	Decimocuarto Mes	L.	2,200.00
028	001	003	012	00	000	002	11520	000	Decimocuarto Mes	L.	13,399.00
028	001	003	014	00	000	002	11520	000	Decimocuarto Mes	L.	204,516.00
028	001	003	016	00	000	001	11520	000	Decimocuarto Mes	L.	11,424.00
028	001	004	011	00	000	001	11520	000	Decimocuarto Mes	L.	47,192.00
028	001	005	011	00	000	001	11520	000	Decimocuarto Mes	L.	7,089.00
028	001	006	011	00	000	001	11520	000	Decimocuarto Mes	L.	46,057.00
028	001	007	011	00	000	001	11520	000	Decimocuarto Mes	L.	5,217.00
028	001	008	011	00	000	001	11520	000	Decimocuarto Mes	L.	8,428.00
028	001	009	011	00	000	001	11520	000	Decimocuarto Mes	L.	18,965.00
028	001	010	011	00	000	001	11520	000	Decimocuarto Mes	L.	17,182.00
028	001	011	011	00	000	001	11520	000	Decimocuarto Mes	L.	29,897.00
028	001	012	011	00	000	001	11520	000	Decimocuarto Mes	L.	23,862.00
028	001	013	011	00	000	001	11520	000	Decimocuarto Mes	L.	2,385.00
028	001	014	011	00	000	001	11520	000	Decimocuarto Mes	L.	5,934.00
028	001	015	011	00	000	001	11520	000	Decimocuarto Mes	L.	586.00
028	001	001	001	00	000	002	11600	000	Complementos	L.	441.00
028	001	001	001	00	000	003	11600	000	Complementos	L.	835.00
028	001	002	011	00	000	001	11600	000	Complementos	L.	1,430.00
028	001	002	011	00	000	004	11600	000	Complementos	L.	23,305.00
028	001	03	14	00	000	002	11600	000	Complementos	L.	703.00
028	001	003	012	00	000	001	11600	000	Complementos	L.	18,841.00
028	001	003	014	00	000	001	11600	000	Complementos	L.	17,084.00
028	001	003	014	00	000	002	11600	000	Complementos	L.	8,738.00
028	001	003	016	00	000	001	11600	000	Complementos	L.	3,189.00
028	001	007	011	00	000	001	11600	000	Complementos	L.	19,693.00
028	001	008	011	00	000	001	11600	000	Complementos	L.	2,591.00
028	001	009	011	00	000	001	11600	000	Complementos	L.	13,889.00
028	001	010	011	00	000	001	11600	000	Complementos	L.	2,519.00
028	001	011	011	00	000	001	11600	000	Complementos	L.	84,207.00
028	001	012	011	00	000	001	11600	000	Complementos	L.	41,001.00
028	001	013	011	00	000	001	11600	000	Complementos	L.	149,684.00
028	001	014	011	00	000	001	11600	000	Complementos	L.	136,601.00
028	001	015	011	00	000	001	11600	000	Complementos	L.	168,075.00
028	001	001	001	00	000	003	15100	000	Seguro de Riesgo de Trabajo	L.	800,000.00
028	001	001	001	00	000	003	22100	000	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	L.	15,000.00
028	001	001	001	00	000	003	25300	000	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	L.	4,777.00
028	001	001	001	00	000	003	25400	000	Primas y Gastos de Seguro	L.	400,032.00
028	001	001	001	00	000	003	29200	000	Servicios de Vigilancia	L.	36,280.00
028	001	001	001	00	000	003	31110	000	Alimentos y Otras Bebidas para Personas	L.	3,995.00
028	001	001	001	00	000	003	33300	000	Productos de Artes Gráficas	L.	10,943.00
028	001	001	001	00	000	003	34400	000	Llantas y Cámaras de Aire	L.	958.00
028	001	001	001	00	000	003	35800	000	Productos de Material Plástico	L.	600.00
									*****ultima linea*****		
										L.	<b>4184,025.00</b>

**ARTICULO 3.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil diecinueve.

**ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS**

PRESIDENTE

**JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA**

SECRETARIO

**SALVADOR VALERIANO PINEDA**

SECRETARIO

**Por Tanto: publíquese.**

## **Secretaría de Desarrollo Económico**

**ACUERDO MINISTERIAL No. 100-2019**

### **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

**CONSIDERANDO:** Que con el objeto de agilizar la administración pública, los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios y empleados, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos, la firma de ciertos documentos.

#### **POR TANTO:**

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 36 numerales 8), 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo y las disposiciones aplicables del Tratado de Libre Comercio entre Honduras con las República de China (Taiwán).

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** A partir de la fecha la firma de las ciudadanas **MARÍA LEYLA YACAMAN GIACOMAN**, Directora Regional de la Oficina Regional de San Pedro Sula y **LIDIA PAOLA RIERA LICONA**, delegada de Oficina Regional Noroccidental CENTREX- Regional de San Pedro Sula quedan acreditadas y el sello autorizado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico de Honduras para extender los Certificados de Origen bajo tratamiento preferencial a la República de China (Taiwán).

**SEGUNDO:** Para efectos de autenticidad del certificado enunciado en el ordinal Primero de este Acuerdo Ministerial, la firma y sello autorizados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico son los siguientes:

<p><b>Firma</b></p>  <p><b>MARÍA LEYLA YACAMAN GIACOMAN</b></p>	<p><b>Sello</b></p>  <p><b>Directora Regional de la Oficina Regional de San Pedro Sula</b></p>
<p><b>Firma</b></p>  <p><b>LIDIA PAOLA RIERA LICONA</b></p>	<p><b>Sello</b></p>  <p><b>Oficina Regional Noroccidental CENTREX- Regional de San Pedro Sula</b></p>

**TERCERO:** Hacer el presente Acuerdo Ministerial del conocimiento de la Dirección Adjuntas de Rentas Aduaneras (DARA), para instrucción de las Administraciones de Aduanas del país y notificar a las autoridades correspondientes del Gobierno de la República de China (Taiwán).

**CUARTO:** Dejar sin valor y efecto la firma del ciudadano Fabricio Ivan Sarmiento Castellanos, acreditada mediante Acuerdo Ministerial No. 022-2017 del 2 de marzo de 2017.

**QUINTO:** El presente Acuerdo Ministerial es de aplicación inmediata debiéndose publicar en el Diario Oficial “La Gaceta” y/o en el sitio web de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico [www.sde.gob.hn](http://www.sde.gob.hn)

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., al 1ero. de noviembre de dos mil diecinueve.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**MARÍA ANTONIA RIVERA**

Designada Presidencial y Encargada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

**DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO**

Secretaria General

**Secretaría de Desarrollo Económico**

**ACUERDO MINISTERIAL No. 101-2019**

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

**CONSIDERANDO:** Que con el objeto de agilizar la administración pública, los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios y empleados, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos, la firma de ciertos documentos.

**POR TANTO:**

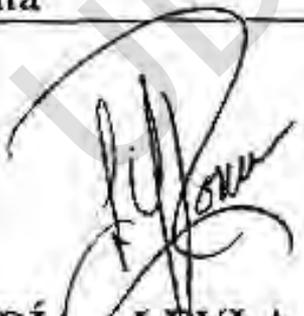
En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 36 numerales 8), 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de

la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo y las disposiciones aplicables del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica con la Unión Europea.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** A partir de la fecha la firma de las ciudadanas **MARÍA LEYLA YACAMAN GIACOMAN**, Directora Regional de la Oficina Regional de San Pedro Sula y **LIDIA PAOLA RIERA LICONA**, quedan acreditadas y el sello autorizado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico de Honduras para extender en la Oficina Regional Noroccidental CENTREX- Regional de San Pedro Sula los Certificados de Circulación de Mercancías EUR.1 hacia la Unión Europea.

**SEGUNDO:** Para efectos de autenticidad del enunciado en el ordinal primero de este Acuerdo Ministerial, la firma y sello autorizados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico son los siguientes:

Firma	Sello
 <b>MARÍA LEYLA YACAMAN GIACOMAN</b>	 <b>Directora Regional de la Oficina Regional de San Pedro Sula</b>

Firma	Sello
 <b>LIDIA PAOLA RIERA LICONA</b>	 <b>Oficina Regional Noroccidental CENTREX- Regional de San Pedro Sula</b>

**TERCERO:** Hacer el presente Acuerdo Ministerial del conocimiento de la Dirección Adjuntas de Rentas Aduaneras (DARA), para instrucción de las Administraciones de Aduanas del país y notificar a las autoridades correspondientes de la Comisión de la Unión Europea.

**CUARTO:** Dejar sin valor y efecto la firma del ciudadano Fabricio Ivan Sarmiento Castellanos, acreditada mediante Acuerdo Ministerial No. 035-2017 del 21 de marzo de 2017.

**QUINTO:** El presente Acuerdo Ministerial es de aplicación inmediata debiéndose publicar en el Diario Oficial “La Gaceta” y/o en el sitio web de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico [www.sde.gob.hn](http://www.sde.gob.hn).  
Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., al 1ero. de noviembre de dos mil diecinueve.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

**MARÍA ANTONIA RIVERA**

Designada Presidencial y Encargada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

**DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO**

Secretaria General

**Secretaría de Desarrollo Económico**

**ACUERDO MINISTERIAL No. 102-2019**

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en el Artículo 36 (19) de la Ley General de la Administración Pública el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo, pudiendo delegar el conocimiento de atribuciones específicas en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

**CONSIDERANDO:** Que con el objeto de agilizar la administración pública, los Secretarios de Estados podrán delegar en los funcionarios y empleados, el ejercicio de la

potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos, la firma de ciertos documentos.

**POR TANTO:**

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 36 numeral 8), 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 24 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 y las disposiciones aplicables del tratado de libre comercio entre la República de Honduras y la República del Perú.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** A partir de la fecha las firmas de las ciudadanas **MARÍA LEYLA YACAMAN GIACOMAN**, Directora Regional de la Oficina Regional de San Pedro Sula y **LIDIA PAOLA RIERA LICONA**, quedan acreditadas y el sello autorizado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico de Honduras para extender en la Oficina Regional Noroccidental CENTREX- Regional de San Pedro Sula los Certificados de Origen bajo tratamiento preferencial a la República de Perú.

**SEGUNDO:** Para efectos de autenticidad del certificado enunciado en el ordinal Primero de este Acuerdo Ministerial, la firma y sello autorizados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico son los siguientes:

Firma	Sello
 <b>MARÍA LEYLA YACAMAN GIACOMAN</b>	 <b>Directora Regional de la Oficina Regional de San Pedro Sula</b>

Firma	Sello
<p data-bbox="325 547 744 686"><i>Lidia Riera</i></p> <p data-bbox="270 771 910 813"><b>LIDIA PAOLA RIERA LICONA</b></p>	 <p data-bbox="978 771 1610 915"><b>Oficina Regional Noroccidental CENTREX- Regional de San Pedro Sula</b></p>

**TERCERO:** Hacer el presente Acuerdo Ministerial del conocimiento de la Dirección Adjuntas de Rentas Aduaneras (DARA), para instrucción de las Administraciones de Aduanas del país y la notificación a las autoridades correspondientes de la República del Perú.

**CUARTO:** Dejar sin valor y efecto la firma del ciudadano **Fabricio Ivan Sarmiento Castellanos**, acreditada mediante Acuerdo Ministerial No. 036-2017 del 21 de marzo de 2017.

**QUINTO:** El presente Acuerdo Ministerial es de aplicación inmediata debiéndose publicar en el Diario Oficial "La Gaceta" y/o en el sitio web de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico [www.sde.gob.hn](http://www.sde.gob.hn)

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., al 1ero. de noviembre de dos mil diecinueve.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**MARÍA ANTONIA RIVERA**

Designada Presidencial y Encargada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

**DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO**

Secretaria General

## **Secretaría de Desarrollo Económico**

### **ACUERDO MINISTERIAL No. 110-2019**

Tegucigalpa, M.D.C., del 03 de diciembre de 2019

#### **EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**CONSIDERANDO:** Que es competencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, la formulación y ejecución de políticas relacionadas con los mecanismos internos de comercialización de bienes y servicios y asegurar condiciones adecuadas de abastecimiento, en coordinación con los demás organismos gubernamentales que correspondan.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Acuerdo Ministerial No.009-2015 de fecha 21 de enero de 2015 y 042-2016 del 21 de junio del 2016, la importación de cebolla bajo los incisos arancelarios **0703.10.11.00; 0703.10.12.00; y 0703.10.13.00** del Arancel Centroamericano de Importación (ACI) requiere la emisión de una licencia de importación emitida por esta Secretaría de Estado, siendo uno de los requisitos para la emisión de dichas licencias automáticas.

**CONSIDERANDO:** Que para abastecer el mercado nacional es necesario complementar la oferta de cebolla con importaciones a efecto de evitar desabastecimiento y alza injustificada de los precios a los consumidores y que por tal razón y en el ejercicio de sus atribuciones y competencias la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico es la llamada a adoptar las medidas que aseguren el adecuado abastecimiento de productos de consumo esencial de la población.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 221-2019 de fecha 29 de noviembre de 2019 la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, en el marco del Acuerdo 009-2015 reformado por el Acuerdo Ministerial 042-2016, recomendó a la Secretaría de Desarrollo Económico habilitar las licencias de importación de cebolla, exclusivamente para el mes de **diciembre** del presente año; clasificadas en los códigos arancelarios **0703.10.11.00; 0703.10.12.00; y 0703.10.13.00** del Arancel Centroamericano de importación (ACI).

**CONSIDERANDO:** Que, entre las atribuciones de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico, figura la administración del régimen de comercio exterior de Honduras.

#### **POR TANTO:**

En aplicación de los artículos 255 de la Constitución de la República; 36 Numeral 8), 116, 118, 119 Numeral 3) y 122 de la ley General de la Administración Pública: 54 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, Acuerdo Ministerial 009-2015 modificado por el Acuerdo Ministerial 042-2016, Acuerdo No.221-2019 del 29 de noviembre de 2019.

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Habilitar la emisión de licencias automáticas, para la importación de cebolla bajo los incisos arancelarios **0703.10.11.00; 0703.10.12.00; y 0703.10.13.00** del Arancel Centroamericano de Importación (ACI) para el mes de diciembre 2019, cuya vigencia será a partir de la fecha de emisión de la licencia hasta el **31 de diciembre del 2019**, para las personas naturales y/o jurídicas infra mencionadas de conformidad a lo indicado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG) mediante **Acuerdo No. 221-2019 de fecha 29 de noviembre de 2019.**

No	RTN	Personas Naturales o Jurídicas	TM	KG
1	08019001002357	HORTIFRUTI HONDURAS S.A.	136.20	136,200.00
2	05011985088467	INVERSIONES FONSECA	136.20	136,200.00
3	05019012496527	VERDURAS FONSECA S. DE R.L. DE C.V.	136.20	136,200.00
4	05019005474687	INVERSIONES REPOLLOS JAVIER FLORES S. DE R.L	136.20	136,200.00
5	05019012504164	DISTRIBUIDORA ANDY S. DE R.L	136.20	136,200.00
6	05019016842164	VERDURAS QUINTEROS, S. DE R.L	108.96	108,960.00
7	06101967002636	BODEGA DE CHILES ADRIÁN	108.96	108,960.00
8	05011966062130	IMPORTADORA JB	108.96	108,960.00
9	05019010285415	VEGETABLES AND FRUITS CASTBU S.R.L	81.72	81,720.00
10	08011967100250	VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS MORALES	81.72	81,720.00
11	17061964005674	CARNAVAL DE FRUTAS	81.72	81,720.00
12	08011960062810	VENTA DE LEGUMBRES MANITO	81.72	81,720.00
13	05019011395404	COMERCIALIZADORA PENIEL S. DE R.L DE. C.V	81.72	81,720.00
14	05019006501487	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MONTECRISTO S.A DE R.L.	81.72	81,720.00
15	05019995149594	FRUTAS VEGETALES Y TRANSPORTE S.A. DE C.V.	54.48	54,480.00
16	05019004012205	GRUPO ALIMENTICIO S.A. DE C.V.	54.48	54,480.00
17	05011984018871	VERDURAS HERNÁNDEZ	54.48	54,480.00
18	05019005501186	COMERCIAL EL TICO S DE R.L.<	27.24	27,240.00
19	05011984114017	HECTOR MIGUEL NERIO	27.24	27,240.00
20	08019017933989	DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS ESCOL, S. DE R.L	27.24	27,240.00
21	08011984011170	CARLOS ADÁN ANDINO BONILLA	27.24	27,240.00
22	08011989198269	VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS ADRIANO	27.24	27,240.00
23	08019995224132	SUPERMERCADOS LA COLONIA, S.A. DE C.V	27.24	27,240.00
24	05019018075420	ALIANZA DE COMERCIALIZADORES DEL MERCADO, S.A DE C. V	27.24	27,240.00
<b>TOTAL</b>			<b>1,852.32</b>	<b>1,852,320.00</b>

**SEGUNDO:** Los beneficiarios de las licencias de importación a las que se refiere el presente Acuerdo, que cuentan con el Registro de Importadores de Cebolla establecido en el Acuerdo Ministerial No.009-2015 de fecha 21 de enero del 2015 deberán solicitar la correspondiente Licencia ante la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial (DGIEPC) de esta Secretaría de Estado. Para aquellos importadores que no cuentan con el Número de Registro supra indicado, la solicitud deberá ser presentada ante la Secretaría General de esta Secretaría de Estado que la trasladará a la DGIEPC para el trámite correspondiente de las Licencias emitidas al amparo de este Acuerdo serán nominativas, no constituyen título valor, son intransferibles y no transables.

**TERCERO:** Para la presentación de las solicitudes a las que se refiere el Ordinal anterior, son aplicables los requisitos establecidos en los literales a) al g) del Artículo 3 del Acuerdo Ministerial No.009-2015.

**CUARTO:** Para los efectos de este Acuerdo son aplicables los Artículos 4, 5 y 8 del Acuerdo Ministerial No.009-2015.

**QUINTO:** El presente Acuerdo deberá ser remitido a las autoridades aduaneras nacionales y a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería para que procedan de conformidad a sus competencias.

**SEXTO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha y deberá de publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

**MARIA ANTONIA RIVERA**

Encargada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.

**DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**

Secretaría General

## **SAG-SENASA** **Servicio Nacional de** **Sanidad e Inocuidad** **Agroalimentaria**

**ACUERDO No. 051-2019**

Tegucigalpa, M.D.C, 21 de octubre de 2019

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD  
AGROALIMENTARIA (SENASA)**

**CONSIDERANDO:** Que el Legislador sabiamente ha dispuesto para los Funcionarios Públicos la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) titular de la Secretaría General o en quien, en ausencia de aquél(la) ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de Autoridad Superior.

**CONSIDERANDO:** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera rauda, a satisfacer el interés general y que en definitiva resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la administración pública.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

**POR TANTO:**

En aplicación de los Artículos 36, numerales 8 y 19; 116, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 27 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar en el ciudadano JUAN VICENTE BARRIOS ALEMAN, Jefe del Departamento de Control y Uso de Plaguicidas y Sustancias Afines (DCUP), del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), la Firma de Dictámenes Técnicos, Certificados de Registro y los Permisos fitosanitarios de Importación de productos Plaguicidas y Sustancias Afines, siendo estas facultades inherentes del Subdirector de Sanidad Vegetal. Habilitándose ambas firmas indistintas entre sí, con la finalidad de simplificar los procesos que se llevan a cabo en ese Departamento.

**SEGUNDO:** El delegado será responsable del ejercicio de la facultad delegada.

**TERCERO:** Hacer las transcripciones de Ley correspondientes.

**CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:**

**ING. CARLOS ARTURO FERRERA PAGUADA**  
Director General del SENASA

**ABG. ANGELA DEL CARMEN IZAGUIRRE GONZÁLEZ**  
Secretaría General del SENASA

## Sección "B"



### Aviso de Licitación Pública Nacional República de Honduras

SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)

#### "ADQUISICION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL AÑO 2020"

LPN-006-2019

1. La Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-006-2019, a presentar ofertas selladas para la "Adquisición de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada para el año 2020".
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO).
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita al Licenciado Alex Mauricio Erazo López, Gerente Administrativo y Financiero, oficinas de la Gerencia Administrativa y Financiera del BANASUPRO, ubicada en los predios del IHMA, boulevard Kennedy, entrada a la colonia Las Palmas, frente a Gasolinera Texaco, Tegucigalpa, M.D.C., horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M., previo el pago de la cantidad no reembolsable de Quinientos Lempiras exactos (L.500.00), que deberá depositarse en la cuenta número 12100-01000064-2 del Banco Central de Honduras, presentando el correspondiente recibo. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)) y en el Portal Único de Transparencia del BANASUPRO.
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección en las oficinas de la Gerencia Administrativa y Financiera del BANASUPRO ubicada en los predios del IHMA, boulevard Kennedy, entrada a la colonia Las Palmas, frente a Gasolinera Texaco, Tegucigalpa, 9:00 M.D.C., a más tardar el 07 de enero del 2020 a las 9:00 A.M.

Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada a las 9:15 A.M., el día 07 de enero del 2020. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente por lo menos al 2% del monto total de la oferta presentada, y en la forma establecidos en los documentos de la licitación.

6. Únicamente se aceptarán las ofertas de las Empresas que haya adquirido el documento de la presente licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de noviembre 2019.

**Lic. Luis Fernando Pinel Sierra**  
Gerente General

11 D. 2019.



### Aviso de Licitación Pública Nacional República de Honduras

SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)

#### "ADQUISICION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES PARA EL AÑO 2020"

LPN-007-2019

1. La Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-007-2019, a presentar ofertas selladas para la "Adquisición de Servicios de Recolección, Custodia y Traslado de Valores para el año 2020".
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO).
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita al Licenciado Alex Mauricio Erazo López, Gerente Administrativo y Financiero,

oficinas de la Gerencia Administrativa y Financiera del BANASUPRO, ubicada en los predios del IHMA, boulevard Kennedy, entrada a la colonia Las Palmas, frente a Gasolinera Texaco, Tegucigalpa, M.D.C., horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M., previo el pago de la cantidad no reembolsable de Quinientos Lempiras exactos (L.500.00), que deberá depositarse en la cuenta número 12100-01000064-2 del Banco Central de Honduras, presentando el correspondiente recibo. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras" ([www.honduscompras.gob.hn](http://www.honduscompras.gob.hn)) y en el Portal Único de Transparencia del BANASUPRO.

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección en las oficinas de la Gerencia Administrativa y Financiera del BANASUPRO ubicada en los predios del IHMA, boulevard Kennedy, entrada a la colonia Las Palmas, frente a Gasolinera Texaco, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar el 07 de enero del 2020 a las 2:00 P.M. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada a las 2:15 P.M., el día 07 de enero del 2020. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente, por lo menos al 2% del monto total de la oferta presentada y en la forma establecidos en los documentos de la licitación.
6. Únicamente se aceptarán las ofertas de las Empresas que haya adquirido el documento de la presente licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de noviembre 2019.

**Lic. Luis Fernando Pinel Sierra**  
Gerente General

11 D. 2019.



**Aviso de Licitación Pública Nacional**  
República de Honduras

**SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)**

**"ADQUISICION DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EMPLEADOS BANASUPRO PARA EL AÑO 2020"**

**LPN-008-2019**

1. La Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional,

No. LPN-008-2019, a presentar ofertas selladas para la "Adquisición de Seguro Colectivo de Vida para Empleados BANASUPRO para año 2020".

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO).
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación. del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita al Licenciado Alex Mauricio Erazo López, Gerente Administrativo y Financiero, oficinas de la Gerencia Administrativa y Financiera del BANASUPRO, ubicada en los predios del IHMA, boulevard Kennedy, entrada a la colonia Las Palmas, frente a Gasolinera Texaco, Tegucigalpa, M.D.C., horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M., previo el pago de la cantidad no reembolsable de Quinientos Lempiras exactos (L.500.00), que deberá depositarse en la cuenta número 12100-01000064-2 del Banco Central de Honduras, presentando el correspondiente recibo. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras" ([www.honduscompras.gob.hn](http://www.honduscompras.gob.hn)) y en el Portal Único de Transparencia del BANASUPRO.
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección en las oficinas de la Gerencia Administrativa y Financiera del BANASUPRO ubicada en los predios del IHMA, boulevard Kennedy, entrada a la colonia Las Palmas frente a Gasolinera Texaco, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar el 07 de enero del 2020 a las 3:00 P.M. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada a las 3:15 P.M. el día 07 de enero del 2020. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente por lo menos al 2% del monto total de la oferta presentada, y en la forma establecidos en los documentos de la licitación.
6. Únicamente se aceptarán las ofertas de las Empresas que haya adquirido el documento de la presente licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de noviembre 2019.

**Lic. Luis Fernando Pinel Sierra**  
Gerente General

11 D. 2019.

**INSTITUTO DE LA PROPIEDAD****CERTIFICACIÓN**

El infrascrito, Registrador de Propiedad Intelectual de la Dirección General de Propiedad Intelectual, **CERTIFICA:** Extracto de la resolución No.525-2019 de fecha 22 de octubre de 2019, que en su parte contundente dice: “**VISTA:... RESULTA PRIMERO:... RESULTA SEGUNDO:... RESULTA TERCERO:... RESULTA CUARTO:... CONSIDERANDO PRIMERO:... CONSIDERANDO SEGUNDO:... CONSIDERANDO TERCERO:... POR TANTO:... RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR**, la acción de cancelación por no uso al Registro No.101868 de la marca de fábrica denominada “**FORTADENT**” Clase Internacional (03) a favor de la Sociedad **COLGATE PALMOLIVE COMPANY**; acción presentada por el abogado **LEONARDO CASCO FORTÍN**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **UNILEVER, N. V.**, que según estudio realizado en la base de datos y libros de registro que para tal efecto lleva esta Oficina, la marca de fábrica “**FORTADENT**” clase internacional (03), vigente hasta el 15 de agosto del 2027, no ha pagado la tasa anual de mantenimiento ni ha sido rehabilitada por su propietario, en el presente caso la sociedad titular de la marca objeto de la presente acción de cancelación no demostró que la marca estuvo o está en uso en el mercado o en los sectores pertinentes en los cuales se comercializan los productos y en virtud de no haber contestado ni defendido su marca, al titular no le interesa conservar su marca. **SEGUNDO:** Una vez firme la presente Resolución extiéndase la orden de pago correspondiente y mándese a publicar por cuenta del interesado en el Diario Oficial La Gaceta y por lo menos en un diario de mayor circulación del país, cumplidos estos requisitos hacer las anotaciones marginales respectivas. De no cumplimentar lo precedente en el plazo de treinta (30) días, según lo estipulado en el Artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se caducará de oficio el expediente contentivo de la cancelación. La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, cabe contra la misma sin perjuicio el Recurso de Reposición que resolverá esta oficina, en el término de 10 días después de notificada la Resolución el Recurso de Apelación que deberá interponerse y formalizarse ante el órgano que dictó la Resolución dentro de los 3 días siguientes, debiendo remitirse los autos a la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad, Artículo 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 22 de la Ley de Propiedad.- **NOTIFÍQUESE. (S) (F) ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA**, Registrador Depto. Legal **(S) (F) ABOGADA MARBELY R. MARTÍNEZ**, Oficial Jurídico.

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de diciembre del 2019.

**ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA**  
Registrador Departamento Legal

11 D. 2019.

**SECRETARÍA DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL****CERTIFICACIÓN**

La suscrita, Secretaria Administrativa de la Dirección General del Trabajo de esta Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, **CERTIFICA:** del folio 262, Tomo XV del Libro de Registro de Contratos Colectivos, el registro que literalmente dice: “Registro No. 2493.- Segundo Memorial Respetuoso, celebrado entre el **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD (I.P.)** y el **SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD (SIEPIP)**, firmado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, en fecha 19 de agosto del año 2019. El presente Memorial Respetuoso tendrá duración de (6) seis años y entrará en vigencia tres (3) días después de la fecha de firma del mismo. Vigencia que será efectiva aunque se cambie de nombre o estructura el SIEPIP, por lo que continuará la relación de los empleados, trabajadores y organización sindical, en las mismas condiciones o mientras y después que la organización sindical pueda modificar su nombre para los efectos correspondientes. En el caso de que el IP se convierta por Ley en una nueva institución la organización sindical podrá gestionar la ratificación del presente memorial respetuoso con las nuevas autoridades correspondientes. Transcurridos estos seis años el SIEPIP notificará al Instituto de la Propiedad (06) seis meses antes para una nueva negociación, de no firmar un nuevo acuerdo entre las partes este memorial respetuoso no perderá su vigencia. Registro autorizado mediante Resolución RESOL/DGT/160/2019 de fecha veintinueve (29) del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección General del Trabajo. Tegucigalpa, M.D.C., 29 de noviembre del 2019. **S Y F) MARTHA MOLINA MEJÍA, DIRECTORA GENERAL DEL TRABAJO**”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

**ORIETTA MORENO**  
Secretaria Administrativa de la  
Dirección General del Trabajo

11 D. 2019.

## INVITACION

LPN ZOLITUR-02-2019

**“CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEROS  
ROBERTO XATRUCH, GUANAJA,  
ISLAS DE LA BAHÍA”**

A todas las empresas Precalificadas en la categoría Edificación en General de la precalificaciones ZOLITUR PRECA-01-2019, se les notifica que a partir de hoy 12 de noviembre del 2019, podrán descargar los pliegos de condiciones del proceso a través de las páginas web: [www.Honducompras.gob.hn](http://www.Honducompras.gob.hn) o [www.zolitur.gob.hn](http://www.zolitur.gob.hn), se realizará una visita de campo **No Obligatoria** el día 21 de noviembre a las 11:00 A.M., punto de encuentro en el aeropuerto de Guanaja.

Se solicita se envíe nota de interés en participar en dicho proceso, adjunto con recibo de pago TGR-1 por la cantidad de doscientos lempiras (L. 200.00) no reembolsables (Código rubro 12121 Comisión Administradora Zona Libre Turística código institución 102).

Se recibirán interpretaciones, discrepancias u omisiones desde la fecha de publicación hasta el día 26 de noviembre del año 2019.

Las propuestas deberán hacerlas llegar a la dirección: Edif. ZOLITUR, calle principal hacia French Harbour, frente a Banco Lafise, Roatán, Islas de la Bahía, a más tardar a las 10:00 A.M., hora oficial de la República de Honduras del día 02 de diciembre del 2019, acto seguido se desarrollará la apertura de las propuestas, en presencia de las empresas que hubiesen presentado ofertas y que deseen asistir.

Cualquier consulta que surgiera, favor comunicarse mediante email a la siguiente dirección electrónica: [info@zolitur.gob.hn](mailto:info@zolitur.gob.hn) o llamar a los teléfonos: 2455- 72-71 al 74.

**Lic. Kerry Evans McNab Valladares  
Director Ejecutivo ZOLITUR**

11 D. 2019.

## Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL  
DE SANTA ROSA DE COPÁN**

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de la Sección Judicial de Santa Rosa Copán, **HACE SABER:** Que en Solicitud de Título Supletorio, promovida por el señor **ELDER DIONEL PINTO MOLINA**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con domicilio en Brisas del Picacho, municipio de San Jorge, departamento de Ocotepeque, con Tarjeta de Identidad número **1406-1985-00177**, es dueño de un lote de terreno el cual posee un área de once manzanas y media de extensión superficial, ubicado en el lugar denominado Planerías Los Cedros, jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de Copán, con las colindancias siguientes: **Al NORTE**, colinda con calle pública; **al SUR**, colinda con Oscar Molina Portillo y Andrés Bueso Cardoza; **al ESTE**, colinda con Elsa Molina Portillo; **al OESTE**, colinda con Merlín Molina.- **REPRESENTA:** Abogado **CARLOS ROBERTO ALVARADO CHINCHILLA**.

Santa Rosa de Copán, 27-09-2019.

**GERMAN VICENTE COREA  
SECRETARIO**

10 O., 11 N. y 11 D. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-038707  
[2] Fecha de presentación: 11/09/2019  
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
[4] Solicitante: Z Y M ALIMENTOS, S. DE R.L.  
[4.1] Domicilio: COLONIA FLORENCIA OESTE, 2 DA., CALLE, CASA No. 3724, Honduras.  
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TIERRA AZUL Y DISEÑO



Tierra Azul

- [7] Clase Internacional: 30  
[8] Protege y distingue:  
Harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
[9] Nombre: Esperanza Maribel Rodríguez Ruiz

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de septiembre del año 2019.  
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 11 D. 2019.



Llamado a Licitación  
República de Honduras

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**  
**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**

**No. LPN-INP-GA-010-2019**

1. El Instituto Nacional Penitenciario, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-INP-GA-010-2019**, a presentar ofertas selladas para la adquisición de: **“MATERIALES E INSUMOS PARA LOS PRIVADOS DE LIBERTAD DE LOS CENTROS PENALES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO”**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de: Fondos Nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a: Gerencia Administrativa, atención a Licenciado José Gustavo Urrutia, Gerente Administrativo; teléfonos (504) 2236-6434, 2236-6433, 3336-8007 y 2236-9020, en la dirección indicada al final de este Llamado, previo el pago de la cantidad no reembolsable de L. 1,000.00, (Un mil Lempiras), en la Tesorería General de la República (TGR), a partir del día lunes 09 de diciembre de 2019, es requisito para el retiro del pliego de condiciones la presentación de la copia del recibo de pago de la TGR.
5. Los Licitantes interesados podrán solicitar por escrito información adicional a partir del día siguiente de la

fecha en que adquirió el Pliego de Condiciones, hasta diez (10) días calendario antes de la fecha programada para la apertura de ofertas, en un horario de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 4:00 P.M.

6. El Pliego de Condiciones también podrán ser examinado en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).
7. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **Salón de reuniones del primer piso del Instituto Nacional Penitenciario, en la colonia San Carlos, avenida San Carlos, calle República del Paraguay, edificio Molina, Tegucigalpa, Honduras;** a más tardar a las **10:00 A. M. del lunes 20 de enero de 2020**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento del 2% de la oferta, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones.
8. Las ofertas que se reciban fuera de plazo indicado, serán rechazadas y devueltas al oferente sin abrir.
9. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir al acto de apertura, a las 10:15 A.M., en la fecha indicada en el número 7, en la siguiente dirección: **Salón de reuniones del primer piso del Instituto Nacional Penitenciario, en la colonia San Carlos, avenida San Carlos, calle República del Paraguay, edificio Molina, Tegucigalpa, Honduras.**

Tegucigalpa, M.D.C., diciembre de 2019.

**ABOGADA ROSA IRENE GUDIEL ARDON**  
**DIRECTORA**

11 D. 2019.



NAVEGAMOS POR  
UN MEJOR PAÍS



## INVITACIÓN DE PRE-CALIFICACIÓN

### PRECALIFICACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS, CONSORCIOS, EMPRESAS CONSULTORAS Y CONTRATISTAS INDIVIDUALES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP) 2019-2020

La Empresa Nacional Portuaria, invita a las empresas constructoras, consorcios y contratistas individuales, a presentar Documentos para la Precalificación de Obras en las siguientes Especialidades: 1) Edificación en general; 2) Obras viales; 3) Obras hidráulicas; 4) Obras Electro-mecánicas; 5) Obras logísticas; 6) Intervenciones menores.

Los solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta precalificación, serán incluidos en el registro de potenciales participantes en procesos de Licitación Pública, Privada y Contrataciones Directas que conduzca la **Empresa Nacional Portuaria en el periodo 2019-2020.**

La legislación aplicable en el presente proceso de Precalificación será la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto vigente y otras aplicables de forma pertinente del marco legal de la República de Honduras, como la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de lo Contencioso Administrativo, Código Penal, etc.

Los solicitantes a participar en la Precalificación, deberán solicitar los pliegos mediante solicitud electrónica al correo electrónico [licitaciones@enp.hn](mailto:licitaciones@enp.hn) o personalmente a través de una carta dirigida a la Empresa Nacional Portuaria, ubicada en la siguiente dirección: 1 avenida, 1 calle, barrio El Centro, Puerto Cortés, departamento de Cortés, o en la oficina de enlace ubicada en el tercer piso, edificio El Faro, media cuadra antes del Hospital Honduras Medical Center, barrio Las Minutas, Tegucigalpa, M.D.C.; a partir del día 03 del mes de diciembre del año 2019, de 7:00 A.M. a 4:00 P.M. de lunes a jueves y de 7:00 A.M. a 3:00 P.M. el día viernes. De presentar solicitud personalmente se le entregara gratuitamente copia del Documento Base y en caso

de solicitar el mismo vía correo electrónico se le enviará copia escaneada por dicho medio.

Los interesados, deberán presentar la Documentación de Precalificación en la Unidad de Adquisiciones a más tardar el día lunes 30 de diciembre del 2019, hasta las 3:00 P.M., entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos.

Puerto Cortés, Cortés, 30 de noviembre de 2019.

**ING. GERARDO JOSÉ MURILLO MARTINEZ**  
**GERENTE GENERAL**

11 D. 2019.

Poder Judicial  
Honduras

#### ADENDUM N°. 2

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 06-2019 “CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DEL MUNICIPIO DE LEPATERIQUE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN”

El **PODER JUDICIAL**, comunica a todas las Empresas Constructoras, que retiraron el documento base para participar en este proceso; que pueden pasar por las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicadas en el segundo nivel del nuevo edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones, en un horario de 7:30 AM a 4:00 PM; para retirar el CD que contiene toda la información del presente Adendum N°. 2, por parte del departamento de Obras Físicas del Poder Judicial:

**1. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: Se mantiene para el día martes 10 de diciembre de 2019, a las 9:00 A.M., en el Salón de Sesiones del nuevo edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.**

**2. También se adjunta el formato presupuesto del proceso en mención.**

Se les recuerda que el presente Adendum, pasa a formar parte íntegra de los documentos contractuales, por lo que recomendamos prestar la atención que corresponde a la información incluida.

Tegucigalpa, M.D.C., diciembre de 2019

UNIDAD DE LICITACIONES

11 D. 2019.

**INVITACIÓN DE PRE - CALIFICACIÓN****ASUNTO: PRECA ZOLITUR 01-2020**

La Zona Libre Turística de Islas de la Bahía ZOLITUR, invita a las empresas constructoras, consorcios y contratistas individuales (en adelante denominados “Los Solicitantes”) a presentar Documentos para la Precalificación de: 1) Edificación en general. 2) Edificación médico hospitalaria. 3) Obras viales. 4) Obras de paso. 5) Mantenimiento vial. 6) Obras hidráulicas. 7) Obras logísticas. 8) Intervenciones menores.

Los solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta precalificación, serán incluidos en el registro de potenciales participantes en procesos de cotizaciones y licitación pública y/o privada que conduzca ZOLITUR en el periodo 2020.

La legislación aplicable en el presente proceso de Precalificación será la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto vigente y otras aplicables de forma pertinente del marco legal de la República de Honduras, como la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de lo Contencioso Administrativo, Código Penal, etc.

Los solicitantes a participar en la Precalificación, deberán solicitar los pliegos mediante solicitud electrónica, o personalmente a través de una carta dirigida a la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía ZOLITUR, ubicada en la siguiente dirección **edificio ZOLITUR, Calle principal hacia French Harbour frente a Banco Lafise, Roatán, Islas de la Bahía**, email: [info@zolitur.gob.hn], a partir del día 09 del mes diciembre del año 2019, de la hora 08:00 A.M., en adelante o descargarlo de la página web **www.zolitur.gob.hn** o **www.honducompras.gob.hn**.

Las empresas precalificadas con ZOLITUR en el año 2019 sólo deberán actualizar su información del año 2019.

Los interesados, deberán entregar la Documentación de Precalificación en **edificio ZOLITUR, Calle principal hacia French Harbour frente a Banco Lafise, Roatán, Islas de la Bahía, el día 06 de enero del 2020, hasta las 10:00 A.M.**, entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos.

**Roatán, Islas de la Bahía, 09 de diciembre del 2019**

**LIC. KERRY EVANS MCNAB VALLADARES  
DIRECTOR EJECUTIVO ZOLITUR**

11 D. 2019.

**PODER JUDICIAL**

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 25 de septiembre de 2019, el Abogado Carlos Enrique Gómez Burgos, en su condición de apoderado legal de la Sociedad Mercantil **INGENIERÍA DE CAMINOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, interpuso demanda ante este Juzgado, con orden de ingreso **No. 360-19**, contra el Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS), pidiendo que se declare no ser conforme a derecho y consecuentemente la anulación de acto de carácter particular, que se reconozca la situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, que se reconozcan los derechos a la recepción definitiva de obra ejecutada al pago de última estimación, pago de orden de cambio, devolución de retención en concepto de garantía de calidad retenida más intereses de acuerdo al artículo 28 de la Ley de Contratación del Estado, que se declare la improcedencia de ejecución de garantía de cumplimiento, así como de las multas aplicadas. Se presentan documentos Poder. En relación con la Resolución **RR SG-005-2019**, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

**ABOG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVEREZ  
SECRETARIO ADJUNTO**

11 D. 2019.

**República de Honduras****Programa Presidencial Ciudad Mujer****LPN-DNPPCM-10-2019****Adquisición de Servicios de Limpieza y Aseo de los Centros Ciudad Mujer Kennedy, Choloma, San Pedro Sula y Ciudad Mujer Móvil, La Ceiba y Juticalpa y Oficinas de la Dirección Nacional**

1. El Programa Presidencial Ciudad Mujer invita, a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-DNPPCM-10-2019 a presentar ofertas selladas para los “Servicios de Limpieza y Aseo de los Centros Ciudad Mujer Kennedy, Choloma, San Pedro Sula y Ciudad Mujer Móvil, La Ceiba y Juticalpa y Oficinas de la Dirección Nacional”.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita que contenga información de teléfono, correo electrónico y dirección del contacto donde deseen se les haga llegar la información concerniente a este proceso, dirigida a Abg. Rosa de Lourdes Paz Haslam, Delegada Presidencial,

Programa Ciudad Mujer a partir del 3 de diciembre de 2019, en un horario de 8:30 A.M. a 4:30 P.M., acompañada además de un CD grabable nuevo o una Memoria USB nueva, para grabar la información, previo el pago de L.200.00 no reembolsable mediante recibo TGR a la Tesorería General de la República. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, ([www.honduscompras.gob.hn](http://www.honduscompras.gob.hn)).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Sala de Sesiones, Dirección Nacional Programa Presidencial Ciudad Mujer, colonia Alameda, edificio Plaza del Carmen, Avenida Tiburcio Carías, 4ta calle, frente Escuela Honduras, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., Teléfono 2232-3468, a más tardar a las 10:00 A.M., del día 16 de enero de 2019. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 A.M., del 16 de enero de 2019. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

**ABOG. ROSA DE LOURDES PAZ HASLAM****Delegada Presidencial****Programa Presidencial Ciudad Mujer**

11 D. 2019

**PODER JUDICIAL  
HONDURAS**

**INVITACIÓN A LICITAR**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 16-2019**

El **PODER JUDICIAL**, invita a las Empresas Constructoras previamente Precalificadas con este Poder del Estado en el área de Construcción en las Categorías “A, B, C y D” y debidamente autorizadas conforme a las Leyes de la República de Honduras, a presentar ofertas para la **“CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DEL MUNICIPIO DE YAMARANGUILA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ”**.

Las Bases de este proceso de Licitación, estarán a la disposición de los interesados a partir del día **lunes 09 al viernes 13 de diciembre de 2019, de 7:30 A.M. a 4:00 P.M.**, y podrán ser retiradas sin costo alguno, solamente presentando una nota de solicitud de la empresa, en la Oficina de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el edificio principal en el segundo piso de las nuevas Oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.; asimismo, dicha bases serán publicadas en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, (HONDUCOMPRAS).

Para presentar una mejor oferta, se recomienda a los participantes, visitar y reconocer el sitio en el que se realizará la obra, para analizar las condiciones físicas del mismo, visita que se efectuará el día **martes 17 de diciembre de 2019**, a las **01:00 P.M.**, junto con el representante que designe el Departamento de Obras Físicas de este Poder del Estado, teléfono 2240-6528, punto de reunión, Juzgado de Paz del

municipio de Yamaranguila, departamento de Intibucá.

Cualquier consulta, dudas, favor presentarlas por escrito, en la Oficina de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el edificio principal en el segundo piso de las nuevas Oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C., el **viernes 10 de enero de 2020**, último día para hacer las preguntas. **Pasada esta fecha, no se aceptarán más consultas, según lo preceptuado en el Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.**

La recepción y apertura de ofertas serán en acto público el día **lunes 03 de febrero de 2020**, a las 09:00 A.M., en presencia de los Funcionarios del Poder Judicial y los Representantes de las empresas participantes debidamente acreditados, en el Salón de Sesiones de la Oficina de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el edificio principal en el segundo piso de las nuevas Oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.

- El plazo de ejecución del proyecto es de 210 días calendario.
- Asimismo, se les recomienda que deben estar presentes en el lugar que se celebrará la audiencia pública, media hora antes.

Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir.

**Tegucigalpa, M.D.C., diciembre de 2019.**

**UNIDAD DE LICITACIONES**

11 D. 2019.

# Marcas de Fábrica

[1] Solicitud: 2018-009595  
 [2] Fecha de Presentación: 28/02/2018  
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GRUPO INVERCRO, S. DE R.L. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TIMEOUT Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 25  
 [8] Protege y distingue:  
 Vestidos, calzados, sombrerería y ropa deportiva.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: CARLOS VIRGILIO UMANZOR BONILLA.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2019.  
 [12] Reservas: Reivindicar el color Rojo.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 D. 2019 y 14 E. 2020.

[1] Solicitud: 2018-009594  
 [2] Fecha de Presentación: 28/02/2018  
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GRUPO INVERCRO, S. DE R.L. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TIMEOUT Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: CARLOS VIRGILIO UMANZOR BONILLA.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de septiembre del año 2019.  
 [12] Reservas: Reivindicar el color Rojo.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 D. 2019 y 14 E. 2020.

[1] Solicitud: 2018-009593  
 [2] Fecha de Presentación: 28/02/2018  
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GRUPO INVERCRO, S. DE R.L. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TIMEOUT Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 16  
 [8] Protege y distingue:  
 Bolsas de plásticos; libros; cajas de cartón; catálogos; revistas; manuales; periódicos; fotografías.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: CARLOS VIRGILIO UMANZOR BONILLA.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de septiembre del año 2019.  
 [12] Reservas: Reivindicar el color Rojo.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 D. 2019 y 14 E. 2020.

[1] Solicitud: 2018-018087  
 [2] Fecha de Presentación: 26/04/2018  
 [3] Solicitud de Registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GRUPO INVERCRO, S. DE R.L. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA MEJOR VERSIÓN DE TÍ

## LA MEJOR VERSIÓN DE TÍ

[7] Clase Internacional: 16  
 [8] Protege y distingue:  
 Bolsas de plásticos; libros; cajas de cartón; catálogos; revistas por escrito; revistas electrónicas; manuales; periódicos y fotografías.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: CARLOS VIRGILIO UMANZOR BONILLA.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2019.  
 [12] Reservas: Dicha señal de Propaganda será utilizada en la marca de fábrica TIMEOUT de la Clase 16, la cual tiene número de solicitud 9593-18.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 D. 2019 y 14 E. 2020.

1/ Solicitud: 18-41655  
 2/ Fecha de presentación: 26 -09-18  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/Solicitante: H & M Hennes & Mauritz AB.  
 4.1/Domicilio: SE-106 38 Stockholm Sweden.  
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Suecia

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo:

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: H&M y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/Clase Internacional: 24

8/ Protege y distingue:

Textiles y sustitutos de textil; ropa de casa; cortinas de textil o plástico; ropa de cama; manteles de textil; manta sábanas; fundas de almohada; fundas de edredón; mantas; lances faldas de cama; mantas de cama; cenefas de cama textil; manteles individuales de textil; manteles, no de papel; mantelería, no de papel; tela esmaltada para usar como manteles; corredores de mesa de textil; servilletas de mesa de textiles; ropa de cama; toallas de textil; toallas de baño toallas de mano; paños de té; cortinas de baño; cortinas de textil o plástico; cobertores de plástico para mueble cobertores para muebles de textil; fundas de almohadas; mantas tejidas; colchas llenas con materiales de relleno; textil etiquetas de tela; tapices de pared de textil; fieltro; ropa de baño, excepto ropa; servilletas de mesa de textil; pañuelos de textil; edredones; cubre colchones; cobertores sueltos para muebles; cobertores de tapa de inodoro de tela.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 02/11/18

12/Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. 11 D. 2019

1/ Solicitud: 18-41659  
 2/ Fecha de presentación: 26 -09-18  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/Solicitante: H & M Hennes & Mauritz AB.  
 4.1/Domicilio: SE-106 38 Stockholm Sweden.  
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Suecia

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo:

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA S



6.2/ Reivindicaciones:

7/Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Ropa; calzado; sombrerería; ropa, principalmente, trajes, calzones de baño, trajes de baño, batas de baño, bikinis, fajas, fajas hechas de cuero, ropa para niños, pantalones de bebés, trajes de ballet, monos, trajes de pantalón, pantalones, mezcillitas, pantalones de mezcillita, pañoletas, ligas, guantes, chaquetas, pantalones cortos, faldas, ropa deportiva, ropa interior, vestidos, chaquetas de punto, camisas

manga corta, trajes rectos, jumpers con capucha, ropa de maternidad, ropa de dormir, overoles, pañuelos de bolsillo, jumpers de cuello polo, jerseys, ropa impermeable, bufandas, chales, camisas, corbatas, ropa de playa, camiseta sin manga, calcetería, pantimedias, casullas, fajas de vestir, mallas, medias, suéteres, camisetas, trajes de disfraces, vestidos de novia, chalecos, túnicas, ropa interior, ropa interior, mitones; ropa exterior, principalmente, chaquetas, abrigos; calzado, principalmente, zapatos, botas, botines, sandalias, zapatillas, zapatos para correr, zapatillas de ballet; sombrerería para vestir, principalmente, sombreros, gorras, gorros de cocinero, viseras, cintas para la cabeza; gorros de ducha; máscaras para dormir; ropa confeccionada; ropa impermeable.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 31-10-2018

12/Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. 11 D. 2019

1/ Solicitud: 18-41650  
 2/ Fecha de presentación: 26 -09-18  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/Solicitante: H & M Hennes & Mauritz AB.  
 4.1/Domicilio: SE-106 38 Stockholm Sweden.  
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Suecia

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo:

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: H&M y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores; Publicaciones electrónicas, descargables; aplicaciones para teléfonos móviles descargables; palos para selfies; estuches adaptados para teléfonos móviles; cobertores para teléfonos móviles; cargadores para teléfonos móviles; parlantes auxiliares para teléfonos móviles; auriculares; parlantes; monturas para anteojos; cadenas de quevedos; cordones de quevedos; gafas de protección para esquiar; gafas de protección para nadar; estuches para anteojos de sol; anteojos de sol; gafas (ópticas); fundas para laptops; bolsos adaptados para reproductores de media portátiles; bolsos para aparatos fotográficos; anteojos; cordones para anteojos; cadenas para anteojos; estuches para anteojos.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 01-11-2018

12/Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. 11 D. 2019

## Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 11 DE DICIEMBRE DEL 2019 No. 35,121 La Gaceta

- [1] Solicitud: 2019-040017  
 [2] Fecha de presentación: 23/09/2019  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: COOPERATIVA MIXTA PESCA Y ACUICULTURA ARTESANAL DE LA COMUNIDAD MISKITA HONDUREÑA LIMITADA (COPAAMIH).  
 [4.1] Domicilio: MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MOSKITIA SEAFOODS Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue: Servicios de abastecimiento de productos, provenientes de la pesca y acuicultura, incluyendo la exportación a terceros de los mismos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: KATHERINE NIKOLLE BACA DOBLES.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de octubre del año 2019.  
 [12] Reservas: No se reivindica impulsando lo nuestro.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 11 D. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-039381  
 [2] Fecha de presentación: 17/09/2019  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: MINISTERIO INTERNACIONAL TU REINO AQUI.  
 [4.1] Domicilio: KILÓMETRO 5 CARRETERA A TELA, FRENTE A RESIDENCIAL VILLAS BELINDA, EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL REINO EN LAS CALLES Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 45  
 [8] Protege y distingue: Servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer las necesidades de las personas; organización de reuniones religiosas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: KAREN ERAZO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de octubre del año 2019.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 11 D. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-039392  
 [2] Fecha de presentación: 17/09/2019  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ALMACENES EL COMPADRE, S. DE R.L. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: PLAZA COMERCIAL EL COMPADRE, KILÓMETRO 5 CARRETERA A TELA, EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NEX EVOLUTION Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 25  
 [8] Protege y distingue: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, prendas de vestir, calzado y de artículos de sombrerería,

- bolsillos, los tacones, los refuerzos de talón y las alzas de talón, el calzado para deporte, camisetas de deporte con y sin mangas, la ropa para ciclistas tacos de fútbol, las zapatillas de gimnasia, patines, sandalias, zapatos de bebés, niños, calzado para fiesta, carteras, monederos, pantalones de mezclilla para hombre, mujeres y niños, chaquetas, abrigos, suéter, chaquetas de jeans, entre otros que protege esta clase  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: KAREN ERAZO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de octubre del año 2019.  
 [12] Reservas: La marca se protege en su conjunto sin dar exclusividad sobre el término EVOLUTION.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 11 D. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-039380  
 [2] Fecha de presentación: 17/09/2019  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: MINISTERIO INTERNACIONAL TU REINO AQUI.  
 [4.1] Domicilio: KILÓMETRO 5 CARRETERA A TELA, FRENTE A RESIDENCIAL VILLAS BELINDA, EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TU REINO AQUI Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 45  
 [8] Protege y distingue: Servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer las necesidades de las personas; organización de reuniones religiosas, realización de organización de reuniones religiosas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: KAREN ERAZO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de octubre del año 2019.  
 [12] Reservas: Se protege la denominación "TU REINO AQUI y su DISEÑO", los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogado **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 11 D. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-039382  
 [2] Fecha de presentación: 17/09/2019  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ALMACENES EL COMPADRE, S. DE R.L. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: PLAZA COMERCIAL EL COMPADRE, KILÓMETRO 5, CARRETERA A TELA, EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PROLUX Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue: Perfumes y cosméticos artículos de tocador, cosméticos, perfumes, aguas de colonia, accesorios de maquillaje, brochas, desodorantes, toallitas de desmaquillar, cremas aromatizadas, taños impregnados de lociones, decoración, pintura para uñas y quita esmaltes, aromatizantes de todo tipo  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: KAREN ERAZO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de octubre del año 2019.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 11 D. 2019.

1/ Solicitud: 36282/19  
 2/ Fecha de presentación: 26/agosto/19  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/Solicitante: CENTROAMERICANA DE TELEVISIÓN, S.A.  
 4/1/Domicilio: BOULEVARD SUYAPA, CONTIGUO EMISORAS UNIDAS, TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/Registro Básico:  
 5.1/Fecha:  
 5.2/País de Origen:  
 5.3/Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Denominativa  
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: EL MACANEO TV Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Entretenimiento y diversión.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/Nombre: ELA PATRICIA SARMIENTO PAREDES  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 08-10-2019  
 12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2019.

1/ Solicitud: 36280/19  
 2/ Fecha de presentación: 26/agosto/19  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/Solicitante: CENTROAMERICANA DE TELEVISIÓN, S.A.  
 4/1/Domicilio: BOULEVARD SUYAPA, CONTIGUO EMISORAS UNIDAS, TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/Registro Básico:  
 5.1/Fecha:  
 5.2/País de Origen:  
 5.3/Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Denominativa  
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: CLUB CIPOTES Y LOGO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:  
 Entretenimiento y diversión.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/Nombre: ELA PATRICIA SARMIENTO PAREDES  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículos 88, 8 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 08-10-2019  
 12/Reservas: No se da exclusividad de uso de "Club".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2019.

1/ Solicitud: 36281/19  
 2/ Fecha de presentación: 26/agosto/19  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/Solicitante: CENTROAMERICANA DE TELEVISIÓN, S.A.  
 4/1/Domicilio: BOULEVARD SUYAPA, CONTIGUO EMISORAS UNIDAS, TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/Registro Básico:  
 5.1/Fecha:  
 5.2/País de Origen:  
 5.3/Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Denominativa  
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: SABADO FELIZ Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Entretenimiento y diversión.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/Nombre: ELA PATRICIA SARMIENTO PAREDES  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 08-10-2019  
 12/Reservas: No se reivindica vamos por ti Honduras.

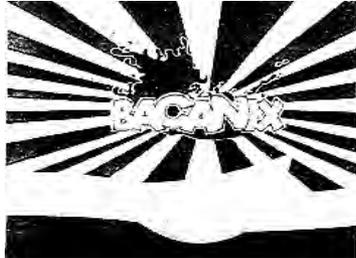
Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2019.

## Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 11 DE DICIEMBRE DEL 2019 No. 35,121 La Gaceta

- [1] Solicitud: 2019-029842  
 [2] Fecha de presentación: 12/07/2019  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: D R CORPORACIÓN, S.A.  
 [4.1] Domicilio: GUATEMALA, Guatemala, C.A.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BACANIX Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue: confites y dulces.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: POLIVIO PARMENIDES CASTILLO ESCOTO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de julio del año 2019.  
 [12] Reservas: La marca se protege tal y como es presentada según sus ejemplares de etiqueta.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 11 D. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-039863  
 [2] Fecha de presentación: 20/09/2019  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: AVILA VILLALTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.  
 [4.1] Domicilio: Barrio El Centro, pasaje Valle, ciudad de San Pedro Sula, Cortés, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VISUR Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 9  
 [8] Protege y distingue: Cargadores de celulares.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: MARTHA LIDIA PEREZ ZEPEDA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2019.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 11 D. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-040015  
 [2] Fecha de presentación: 23/09/2019  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GRUPO DE SERVICIOS CENTRO AMERICA, S. DE R.L. (GRUPO, C.A.).  
 [4.1] Domicilio: ISLAS DE LA BAHÍA, ROATÁN, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: 21KROATÁN Y DISEÑO

**21KROATÁN**

- [7] Clase Internacional: 41  
 [8] Protege y distingue: Actividad deportiva.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: CRISTOPHER ANTONIO ZELAYA MENDOZA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de octubre del año 2019.  
 [12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad sobre la palabra ROATÁN.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
 Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-042815  
 [2] Fecha de presentación: 16/10/2019  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CORPORACIÓN DE IMPORTACIONES YONG HENG, S.A. DE (C.V.H.)  
 [4.1] Domicilio: PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: OK 99 Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 34  
 [8] Protege y distingue: Cigarrillos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: ROMMER ROSALES PERDOMO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2019.  
 [12] Reservas: Se protege en su forma conjunta OK 99 Y DISEÑO.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
 Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2019.

- [1] Solicitud: 2015-022508  
 [2] Fecha de presentación: 08/06/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: FOSFORERA CENTROAMERICANA, S.A.  
 [4.1] Domicilio: AVENIDA PETAPA 37-01, ZONA 12, Guatemala C.A.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA C.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL SOL Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 21  
 [8] Protege y distingue:  
 Paletas de madera para helados.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: ALFREDO JOSÉ VARGAS CHÉVEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de noviembre del año 2019  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2019.

- 1/ Solicitud: 34090/19  
 2/ Fecha de presentación: 09/agosto/19  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: UNIPHARM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, República de Honduras.  
 4.2/ **Organizada bajo las Leyes de:**  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALERUP

**ALERUP**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos, a saber, productos farmacéuticos para enfermedades respiratorias, preparaciones para uso médico; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 15-08-2019  
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2019.

- 1/ Solicitud: 34091/19  
 2/ Fecha de presentación: 09/agosto/19  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: UNIPHARM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, República de Honduras.  
 4.2/ **Organizada bajo las Leyes de:**  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RELADIC

**RELADIC**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05

- 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos, a saber, productos farmacéuticos para enfermedades cardiovasculares, productos farmacéuticos para el sistema digestivo, productos farmacéuticos para el sistema metabólico y trastornos metabólicos, preparaciones para uso médico; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 15-08-2019  
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2019.

- 1/ Solicitud: 34093/19  
 2/ Fecha de presentación: 09/agosto/19  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: UNIPHARM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, República de Honduras.  
 4.2/ **Organizada bajo las Leyes de:**  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PERIPRIL

**PERIPRIL**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos, a saber, productos farmacéuticos para enfermedades cardiovasculares, preparaciones para uso médico, productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20-09-2019  
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2019.

- 1/ Solicitud: 34094/19  
 2/ Fecha de presentación: 09/agosto/19  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: UNIPHARM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, República de Honduras.  
 4.2/ **Organizada bajo las Leyes de:**  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OROPRIM

**OROPRIM**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos, a saber, productos farmacéuticos para enfermedades cardiovasculares, preparaciones para uso médico, productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20-09-2019  
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2019.

## Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 11 DE DICIEMBRE DEL 2019 No. 35,121 La Gaceta

1/ Solicitud: 34085/19  
 2/ Fecha de presentación: 09/agosto/19  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: UNIPHARM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, República de Honduras.

**4.2/ Organizada bajo las Leyes de:****B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ROSUMIBE

## ROSUMIBE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos, a saber, productos farmacéuticos para enfermedades cardiovasculares, preparaciones para uso médico; productos higiénicos y sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/8/19

12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
 Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2019.

1/ Solicitud: 34086/19  
 2/ Fecha de presentación: 09/agosto/19  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: UNIPHARM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, República de Honduras.

**4.2/ Organizada bajo las Leyes de:****B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIDARTIL

## VIDARTIL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos, a saber, productos farmacéuticos para el sistema digestivo, productos farmacéuticos para el sistema metabólico y trastornos metabólicos, preparaciones para uso médico; productos higiénicos y sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebé; suplementos alimenticios para personas.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/8/19

12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
 Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2019.

1/ Solicitud: 34087/19  
 2/ Fecha de presentación: 09/agosto/19  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: UNIPHARM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, República de Honduras.

**4.2/ Organizada bajo las Leyes de:****B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIABEGLIC

## DIABEGLIC

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos, a saber, productos farmacéuticos para el sistema digestivo, productos farmacéuticos para el sistema metabólico y trastornos metabólicos, preparaciones para uso médico; productos higiénicos y sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/8/2019

12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
 Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2019.

1/ Solicitud: 34088/19  
 2/ Fecha de presentación: 09/agosto/19  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: UNIPHARM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, República de Honduras.

**4.2/ Organizada bajo las Leyes de:****B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INDAPADIUR

## INDAPADIUR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos, a saber, productos farmacéuticos para enfermedades cardiovasculares, preparaciones para uso médico; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-08-2019

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**  
 Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2019.

1/ Solicitud: 34089/19  
 2/ Fecha de presentación: 09/agosto/19  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: UNIPHARM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, República de Honduras.

**4.2/ Organizada bajo las Leyes de:****B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALOVANT

## ALOVANT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos, a saber, productos farmacéuticos para enfermedades respiratorias, productos farmacéuticos para enfermedades y trastornos del sistema nervioso central, preparaciones para uso médico; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-08-2019

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**  
 Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2019.

[1] Solicitud: 2019-047491

[2] Fecha de presentación: 19/11/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: GRUPO DE VENTAS DIGITALES, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: OCHO SIN PAUSA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 43

[8] Protege y distingue:

Servicios de restauración.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: DANIEL ALEXANDER ORTIZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de diciembre del año 2019

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 D. 2019 y 14 E. 2020.

[1] Solicitud: 2019-020304

[2] Fecha de presentación: 14/05/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: IMPORTADORA Y EXPORTADORA NARIJES, S.A.

[4.1] Domicilio: PROVINCIA CHIRIQUÍ, PROVINCIA DE PANAMÁ, Panamá

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: VOICE KIDS® Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 25

[8] Protege y distingue:

Calzado

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: VANESSA LASTENIA HERNANDEZ RODAS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de junio del año 2019

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 D. 2019 y 14 E. 2020.

1/ Solicitud: 2019-32690

2/ Fecha de presentación: 31-07-19

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE AZÚCAR DE HONDURAS (APAH)

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Francisco Morazán.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Hablemos de Caña de Azúcar



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, te, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Edith María López Rivera

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre: Raul López Rivera

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-08-2019

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
Registrador de la Propiedad Industrial

11, 27 D. 2019 y 14 E. 2020.

[1] Solicitud: 2019-040122

[2] Fecha de presentación: 24/09/2019

[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: UTILA REAL ESTATE, S.A.

[4.1] Domicilio: ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: UTILA REAL ESTATE

UTILA REAL ESTATE

[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Alquiler de casas, apartamentos y/o habitaciones, edificios para oficinas, hoteles y condominios, la participación accionaria en otras sociedades, la compraventa de bienes inmuebles incluyendo pero no limitándose a título valores o certificados para compra de acciones a precio definido dentro o fuera de Honduras, la explotación de moteles, atracciones turísticas, la explotación de la industria del turismo en todos sus ramos y extensiones, construcción de hoteles y todo tipo de instalaciones para el turismo, así como la realización de cualquier clase de actos relacionados, directa o indirectamente con la finalidad principal.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: GERARDO J. GUILLEN

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de octubre del año 2019

[12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de manera separada de los elementos denominativos que la conforman.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 D. 2019 y 14 E. 2020.

[1] Solicitud: 2019-040123

[2] Fecha de presentación: 24/09/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: UTILA REAL ESTATE, S.A.

[4.1] Domicilio: ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: UTILA REAL ESTATE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 36

[8] Protege y distingue:

Negocios inmobiliarios.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: GERARDO J. GUILLEN

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de octubre del año 2019

[12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de forma separada de los elementos denominativos que la conforman.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 D. 2019 y 14 E. 2020.

## Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 11 DE DICIEMBRE DEL 2019 No. 35,121 La Gaceta

[1] Solicitud: 2019-045735  
 [2] Fecha de presentación: 06/11/2019  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: SUBWAY IP LLC  
 [4.1] Domicilio: 8400 NW 36TH STREET, STE. 530, DORAL, FL 33166, Estados Unidos de América  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: NUESTROS INGREDIENTES, SU OBRA DE ARTE

**NUESTROS INGREDIENTES SU OBRA DE ARTE**

[7] Clase Internacional: 43  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios de restaurante  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: OSCAR ANDRES MORENO CACERES

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2019  
 [12] Reservas: Esta marca va ligada a la marca de servicio "SUBWAY", con registro 953, tomo 3, folio 188, clase internacional 43.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 D. 2019 y 14 E. 2020.

1/ Solicitud: 41363/19  
 2/ Fecha de presentación: 07 octubre 19  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: TRADEMARK HOLDING COMPANY  
 4.1/ Domicilio: 22540 Russell Ave. South Dos Palos, California (USA) 93665  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico:

5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KOKUHO RICE

**KOKUHO RICE**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Arroz  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Juan José Alcerro Milla  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: Oscar Andres Moreno Caceres.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23/octubre/2019  
 [12] Reservas: No se dá exclusividad de uso de "RICE"= Arroz.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 D. 2019 y 14 E. 2020.

1/ Solicitud: 41362/19  
 2/ Fecha de presentación: 07/octubre/19  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: TRADEMARK HOLDING COMPANY  
 4.1/ Domicilio: 22540 Russell Ave. South Dos Palos, California (USA) 93665  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico:

5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KOKUHO

**KOKUHO**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:  
 Arroz  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Juan José Alcerro Milla  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: Oscar Andres Moreno Cáceres.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23/octubre/2019  
 [12] Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 D. 2019 y 14 E. 2020.

[1] Solicitud: 2019-020376  
 [2] Fecha de presentación: 14/05/2019  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: INDUSTRIA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: COLONIA EL PRADO, ATRÁS DE CORPORACIÓN FLORES, COMAYAGÜELA., Honduras  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RICO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Vinagre  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: ALBERTO ALVAREZ SUAREZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de octubre del año 2019  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 D. 2019 y 14 E. 2020.

1/ Solicitud: 41361/19  
 2/ Fecha de presentación: 07/octubre/19  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: TRADEMARK HOLDING COMPANY  
 4.1/ Domicilio: 22540 Russell Ave. South Dos Palos, California (USA) 93665  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico:

5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Diseño especial



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Arroz  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Juan José Alcerro Milla  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: Oscar Andres Moreno Cáceres.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23/10/2019  
 [12] Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 D. 2019 y 14 E. 2020.

1/ Solicitud: 18-41648  
2/ Fecha de presentación: 26-09-18  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: H & M Hennes & Mauritz AB  
4.1/ Domicilio: SE-106 38 Stockholm Sweden  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suecia

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: &DENIM

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Ropa; calzado; sombrerería, ropa, principalmente, trajes, calzones de baño, trajes de baño, batas de baño, bikinis, fajas, fajas hechas de cuero, ropa para niños, pantalones de bebés, trajes de ballet, monos, trajes de pantalón, pantalones, mezcillitas, pantalones de mezcilla, pañoletas, ligas, guantes, chaquetas, pantalones cortos, faldas, ropa deportiva, ropa interior, vestidos, chaquetas de punto, camisas manga corta, trajes rectos, jumpers con capucha, ropa de maternidad, ropa de dormir, overoles, pañuelos de bolsillo, jumpers de cuello polo, jerseys, ropa impermeable, bufandas, chalecos, camisas, corbatas, ropa de playa, camiseta sin manga, calcetería, pantimedias, casullas, fajas de vestir, mallas, medias, suéteres, camisetas, trajes de disfraces, vestidos de novia, chalecos, túnicas, ropa interior, ropa interior, mitones; ropa exterior, principalmente, chaquetas, abrigos; calzado, principalmente, zapatos, botas, botines, sandalias, zapatillas, zapatos para correr, zapatillas de ballet; sombrerería para vestir, principalmente, sombreros, gorras, gorros de cocinero, viseras, cintas para la cabeza; gorros de ducha; máscaras para dormir; ropa confeccionada; ropa impermeable.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Lucía Durón López

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-10-2018.

12/ Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 11 D. 2019.

1/ Solicitud: 41653-18

2/ Fecha de presentación: 26 septiembre -2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: H & M Hennes & Mauritz AB

4.1/ Domicilio: SE-106 38 Stockholm Sweden

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suecia

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: H&M y diseño

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 20

8/ Protege y distingue:

Muebles, espejos, marcos para pinturas; contenedores, no de metal, para almacenar o transportar; hueso, cuerno, ballena o madre perla trabajado o semi trabajado; conchas; espuma de mar; ámbar amarillo; muebles para la casa, oficina y jardín; muebles, principalmente armarios, taburetes, camas, cunas, catres, mesas, sillas, sofás; ganchos de ropa; gancho de abrigos; ganchos para ropa, no de metal; perillas hechas de madera, plástico, vidrio o porcelana; estantería; almohadas; colchones; cajas de madera o plástico; llamadores de

madera, plástico, vidrio o porcelana; almohadillas para sillas; otomanes; anillos de cortina; bolsas de dormir; rejillas para almacenar; cestas (canastas); clips de tubo y cable de plástico; paja trenzada, excepto esterado; trabajos de arte de madera, cera, yeso o plástico; tarjetas llave de plástico, no codificadas y no magnéticas; decoraciones de plástico para productos alimenticios; camas para mascotas caseras; brazaletes de identificación, no de metal; baúles; accesorios para muebles, no de metal; cojines.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Lucía Durón López

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/11/18.

12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 11 D. 2019.

1/ Solicitud: 18-41652

2/ Fecha de presentación: 26-09-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: H & M Hennes & Mauritz AB

4.1/ Domicilio: SE-106 38 Stockholm Sweden

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suecia

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: H&M y diseño

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Papel y cartón; productos de imprenta, material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería y artículos de oficina, excepto muebles; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material de dibujo y material para artistas, pinceles; material de instrucción y material didáctico; hojas, películas y bolsas de materias plásticas para embalar y empaquetar; caracteres de imprenta, bloques de impresión; materiales de empaque hechos de cartón; posters, toallas faciales de papel; libros; centros de mesa de papel decorativo; servilletas de papel; media y materiales de arte decoración; papelería de fiesta; figuras hechas de papel; productos desechables de papel; representaciones gráficas en papel; trabajos de arte y figurines de papel y cartón, y modelos arquitectónicos; gráficos; cajas de cartón; pañuelos de papel; catálogos de orden por correo; bolsas de plástico y papel para empacar; papel, cartón y plástico para envolver y almacenar; lápices (materiales de oficina); periódicos; publicaciones impresas, principalmente, libros, revistas (periódicos), panfletos, hojas informativas; cajas de lápices; cajas de papel; impresos de arte en canvas; tarjetas de navidad; tarjetas de cumpleaños; tarjetas de correspondencia; papel; papel carbón; mantelería de papel; toallas de papel; artículos de cartón; catálogos; material impresos; fotografías; papel para envolver; cajas de cartón; materiales de encuadernado; papelería; tintas; sellos de sellado; adhesivos (pegamentos) para la papelería o para propósitos caseros; instrumentos de dibujo; materiales de dibujo; máquinas de escribir, eléctricas o no eléctricas; materiales de enseñanza (excepto aparatos); tiza de sastres; rosarios.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Lucía Durón López

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-11-2018.

12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 11 D. 2019.

## Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 11 DE DICIEMBRE DEL 2019 No. 35,121 La Gaceta

- [1] Solicitud: 2019-033013  
 [2] Fecha de presentación: 01/08/2019  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: NÚCLEO LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NANO GRO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 1  
 [8] Protege y distingue:  
 Producto para la industria agrícola, para ser más preciso en un bioestimulante.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: Carlos Alberto Pérez Madrid

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de agosto del año 2019.  
 [12] Reservas: Se reivindica el color de la letra en Azul y el color del diseño en Verde y Negro.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 11 D. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-031361  
 [2] Fecha de presentación: 23/07/2019  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: NÚCLEO LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

**NOOR**

- [7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue:  
 Producto de higiene personal, jabón para baño.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: Carlos Alberto Pérez Madrid

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2019.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 11 D. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-031365  
 [2] Fecha de presentación: 23/07/2019  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: NÚCLEO LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: POWER PLUS

**POWER PLUS**

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:

Producto higiénico y sanitario, para ser más preciso jabón medicinal.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: Carlos Alberto Pérez Madrid

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de julio del año 2019.  
 [12] Reservas: Se protege en su forma conjunta y no por separado. Producto higiénico y sanitario solamente para uso médico en esta clase.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 11 D. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-023447  
 [2] Fecha de presentación: 04/06/2019  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: NÚCLEO LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NUCLEAN Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue:  
 Sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones no medicinales y las preparaciones de higiene personal que sean productos de tocador.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: Carlos Alberto Pérez Madrid

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de agosto del año 2019.  
 [12] Reservas: Se protege la denominación "NUCLEAN y su DISEÑO", se reivindica la escritura estilizada en color Blanca y Verde y el diseño en color Amarillo, Azul, Verde, Café y Blanco, no se protege la denominación "BE CLEAN, BE FRESH, BE GREEN", que aparece en los ejemplares de etiquetas.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 11 D. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-023445  
 [2] Fecha de presentación: 04/06/2019  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: NÚCLEO LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MIEL'S FRANCISCO

**MIEL'S FRANCISCO**

- [7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos alimenticios, especialmente comprende jarabes y mieles de diferentes tipos.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: Carlos Alberto Pérez Madrid

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de agosto del año 2019.  
 [12] Reservas: No se da exclusividad sobre la palabra "MIEL'S".

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 11 D. 2019.